## **PODER LEGISLATIVO**

Resolución 150/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

## **LEGISLADORES**

Nº: 248 PERIODO LEGISLATIVO: 2021

**Extracto:** 

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 299/21
PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de: 02/09/2021	
Girado a la Comisión Nº:	
Orden del día Nº:	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo



USHUAIA, 12 JUL 2021

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 0276/21, de fecha 28 de Junio del corriente año; Y

## CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1198/21, de fecha 26/06/21, el cual adhiere al DNU Nº 411/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 26 de Junio y hasta el 9 de Julio del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU Nº 455/2021, de fecha 9 de Julio de 2021, prorroga las medidas dispuestas por DNU Nº 287/21, como así también sus normas complementarias, hasta el día 6 de Agosto de 2021, inclusive.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial N° 1232/21, de fecha 10 de Julio del año en curso, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial N° 465/20 y el Decreto Provincial N° 467/20 con las modificaciones introducidas mediante Decreto Provincial N° 479/21, desde el día 10 de Julio al 06 de Agosto del corriente año.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1232/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, desde el día 10 de Julio y hasta el 06 de Agosto de 2021.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

Patricio LOCKLEY DOWLIN Jese Departamento Coordinación Administrativa LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1232/21, a partir del día 10 de Julio de 2021 y hasta el 06 de Agosto del año en curso, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaría General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de

Las Islas Alalvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando estricto cumpliendo el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20.

ARTÍCULO 3°.- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0299/21

Patricio LOCKLEY DOWLIN Jefe Departamento Coordinación Administrativ Dirección Despacho Presidenc PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo